

Resolución de Presidencia

N° 072-2019-INGEMMET/PE

Lima, 23 SEP. 2019

VISTOS: El Memorando N° 394-2019-INGEMMET/OA-UF de la Unidad Financiera, el Informe N° 442-2019-INGEMMET/GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 189-2019-INGEMMET/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, conforme lo señalado en el Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

Que, mediante Ley N° 30879 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 179-2018-INGEMMET/PE del 31 de diciembre 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2019, del Pliego 221 - Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del presente año;


Que, con fecha 21 de diciembre de 2017, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (INGEMMET) y el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT), suscriben el Convenio N° 158-2017-FONDECYT cuyo objetivo es otorgar a favor de la Entidad Ejecutora (INGEMMET) un financiamiento para la ejecución del Proyecto de investigación básica titulado: *"Determinación de los periodos de recurrencia y procesos desencadenantes de erupciones explosivas recientes de los volcanes Misti y Chachani: Implicaciones en la prevención del riesgo volcánico en Arequipa"*;

Que, la cláusula Quinta del citado Convenio establece que el aporte monetario del FONDECYT al Convenio asciende al importe total de S/ 397,787.50 (Trescientos noventa y siete mil setecientos ochenta y siete y 50/100 soles);


Que, mediante Resolución de Presidencia N° 077-2019-CONCYTEC-P del 07 de mayo de 2019, se aprueban transferencias financieras y el otorgamiento de subvenciones a favor de personas jurídicas, entre los que se encuentra el INGEMMET, aprobándosele el monto de S/ 158,301.93 (Ciento cincuenta y ocho mil trescientos uno y 93/100 soles), correspondiente al Proyecto *"Determinación de los periodos de recurrencia y procesos desencadenantes de erupciones explosivas recientes de los volcanes Misti y Chachani: Implicaciones en la prevención del riesgo volcánico en Arequipa"*;

Que, mediante Memorando N° 394-2019-INGEMMET/OA-UF del 28 de agosto de 2019, la Unidad Financiera informa que el Fondo Nacional de Desarrollo Científico Tecnológico y de Innovación Tecnológica-FONDECYT ha realizado dos (2) transferencias financieras, que asciende a la suma total de S/ 158,301.93 (Ciento cincuenta y ocho mil trescientos uno y 93/100 soles), según detalle que indica;


Que, el inciso 3) del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, así como el numeral 2 del artículo 19 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Directiva para la ejecución presupuestaria, así como sus anexos y formatos; señalan que la incorporación de mayores ingresos son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de los saldos de balance constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios que no hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determina su cuantía;




Que, mediante Informe N° 442-2019-INGEMMET/GG-OPP del 16 de septiembre de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto concluye que conforme a lo informado por la Unidad Financiera y en cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, resulta necesario expedir la resolución que autorice la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del INGEMMET para el Año Fiscal 2019, provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Científico Tecnológico y de Innovación Tecnológica-FONDECYT, por el monto que asciende a S/ 158,301.93 (Ciento cincuenta y ocho mil trescientos uno y 93/100 soles), correspondiente al proyecto denominado: *"Determinación de los periodos de recurrencia y procesos desencadenantes de erupciones explosivas recientes de los volcanes Misti y Chachani: Implicaciones en la prevención del riesgo volcánico en Arequipa"*;




Que, mediante Informe N° 189-2019-INGEMMET/GG-OAJ del 18 de septiembre de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que no existe observación legal para efectuar la incorporación de mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico -INGEMMET para el año fiscal 2019, por la suma de S/ 158,301.93 (Ciento cincuenta y ocho mil trescientos uno y 93/100 soles)



Que, en atención a las consideraciones expuestas, resulta necesario expedir la Resolución que autorice la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del INGEMMET para el Año Fiscal 2019 por el monto de S/ 158,301.93 (Ciento cincuenta y ocho mil trescientos uno y 93/100 soles);




Con el visto bueno de la Gerencia General, de las Oficinas de Administración, Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica y de la Unidad Financiera; y,



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, "Directiva para la ejecución presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01 del Ministerio de Economía y Finanzas; y, en ejercicio de las funciones y responsabilidades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto



AUTORIZAR la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del pliego 221 - Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET para el Año Fiscal 2019, por la suma de S/ 158,301.93 (Ciento cincuenta y ocho mil trescientos uno y 93/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles

Fuente de Financiamiento :	4 Donaciones y Transferencias	
1.4 Donaciones y Transferencias		
1.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes		
1.4.1.3 De otras Unidades de Gobierno		
1.4.1.3.1 De Otras Unidades de Gobierno		
1.4.1.3.1.1 Del Gobierno Nacional		91 002
1.4.2 Donaciones de capital		
1.4.2.3. De otras Unidades de Gobierno		
1.4.2.3.1 De otras Unidades de Gobierno		
1.4.2.3.1.1 del Gobierno Nacional		67 300
TOTAL INGRESOS		158 302



EGRESOS

Sección Primera :	Gobierno Central	
Pliego :	221 Instituto Geológico Minero y Metalúrgico	
Unidad Ejecutora :	189 Instituto Geológico Minera y Metalúrgico	
Categoría Presupuestaria :	9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en producto.	
Producto :	3999999 Sin Producto	
Actividad :	Investigación en Geodesia y Prevención de Riesgos de Desastres	
Fuente de Financiamiento :	Donaciones y Transferencias	
Gasto Corriente		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		13 884
2.3 Bienes y Servicios		77 118
Gasto de Capital		
2.6 Maquinarias y Equipos		67 300
TOTAL EGRESOS		158 302



Artículo 2.- Destino de los Fondos Públicos que se incorporan

Los fondos públicos incorporados en el Presupuesto Institucional del INGEMMET para el fiscal 2019 conforme a lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución, son destinados para el desarrollo del proyecto denominado "Determinación de los periodos de recurrencia y procesos desencadenantes de erupciones explosivas recientes de los volcanes Misti y Chachani: Implicaciones en la prevención del riesgo volcánico en Arequipa".



Artículo 3.- Codificación

DISPONER que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicite a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades, y Unidades de Medida.

Artículo 4.- Notas para modificaciones presupuestarias

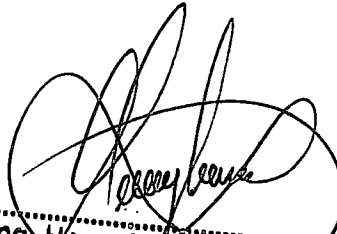
DISPONER que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto elabore la correspondiente Nota de Modificación Presupuestaria que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución de Presidencia.

Artículo 5.- Publicación

DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET: www.ingemmet.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.




Ing. Henry Lina Cordova
Presidente/Ejecutivo
INGEMMET